NOTA DNC N° 8098 / 2018

Asunción, 27 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Nombre de Obligado.-
PRESENTE:

REF.: Observaciones o Recomendaciones para el llamado LCO "ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS" INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. N° 309654 ID. N° 339833.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si con algunos requerimientos que han indicado en el apartado que habla de capacidad técnica y anexo II del pliego, no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes?

2. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

   El menú de la semana n°2 que han indicado en el pliego está incompleto, al respecto sugerimos visualizar y corregir teniendo en cuenta la aprobación del MEC.-

4. Se visualiza, que la convocante ha modificado varios puntos con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente (a modo de ejemplo se indica lo siguiente: Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el INAN, ver paginas33, 45, 46, 47 y 49 del pliego).

5. Consultamos a la convocante por que suprimieron el texto que corresponde a la CGC 21.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Técnico Verificador DNCP - DNC

Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios.